

**ACTA Nº 10/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 9 DE MAYO DE 2022.**

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 2 de mayo de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVALIDACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26-04-2022 SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEPORTIVAS, VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO Y CONSEJERÍA ADMINISTRATIVA DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de convalidación del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 26-04-2022 sobre prórroga del contrato de servicio de programación y ejecución de actividades acuáticas deportivas, vigilancia, salvamento y socorrismo acuático y consejería administrativa de accesos en las instalaciones deportivas municipales.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de Servicios de Programación y Ejecución de Actividades acuáticas deportivas, vigilancia, salvamento y socorrismo acuático y consejería administrativa de accesos en las instalaciones deportivas municipales, formalizado con la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L con fecha 10 de junio de 2021, por importe total anual de 40.220,40 euros (IVA incluido) para un plazo de 11 semanas (del 14 de Junio de 2021 a 29 de agosto de



2022), pudiendo ser objeto de prórroga para el mismo periodo en la temporada estival 2022, previo acuerdo mutuo entre las partes adoptado antes del 14 de abril de 2022.

Visto el escrito de fecha 18 de febrero de 2022(r/e 1416/2022), presentado por la empresa FITNESS PROJECT CENTER, S.L, afirmando estar interesado en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de 11 semanas en la temporada estival 2022, y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Visto que con fecha 26 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar dicho contrato.

Considerando que con fecha 5 de abril por el departamento de contratación se despachó a través de la plataforma GESDOC el expediente al departamento de Intervención para que incorporara la RC, la cual consta en el expediente con fecha 7 de abril y sin que fuera emitido entonces el informe de fiscalización por el citado departamento.

Considerando que con fecha 3 de mayo por el departamento de intervención se detecta la falta de dicho informe, siendo emitido por dicho departamento con fecha 4 de mayo.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

**ÚNICO.** Dar cuenta del informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal con fecha 3 de mayo de 2022 con el resultado “fiscalizado de conformidad”, convalidando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2022, relativo a la prórroga del Contrato de Servicios de Programación y Ejecución de Actividades acuáticas deportivas, vigilancia, salvamento y socorrismo acuático y conserjería administrativa de accesos en las instalaciones deportivas municipales.

### **3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO PUNT LABORA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de aprobar la propuesta de prórroga del acuerdo de colaboración entre Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Pinoso, para la prestación del servicio de intermediación laboral mediante la instalación del servicio punt labora.

Visto el borrador de la prórroga del acuerdo de colaboración que se pretende suscribir entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) y el ayuntamiento de Pinoso para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral para la continuidad del servicio Punt Labora instalado en el Centro Cultural de Pinoso, que permite generar certificados, el DARDE y gestionar citas a los usuarios en LABORA, facilitando y agilizando estos trámites de forma on-line.

Visto que la Agencia de Desarrollo Municipal, tiene dentro de sus objetivos, la intermediación laboral de los desempleados del municipio, facilitando su acceso a la formación y al mercado laboral.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del acuerdo de colaboración entre el LABORA y el Ayuntamiento de Pinoso, para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral para la continuidad del servicio PUNT LABORA, ubicado en el Centro Cultural de Pinoso, conforme al texto del borrador de la prórroga de dicho acuerdo de colaboración, enviado desde la Subdirección General de Orientación e Intermediación Laboral de Valencia, con fecha de entrada en este ayuntamiento el 04/05/2022 y que obra en el expediente n.º 3580.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso para la firma de la prórroga del citado acuerdo de colaboración entre el LABORA y el ayuntamiento de Pinoso para la continuidad del servicio PUNT LABORA, ubicado en el Centro Cultural de Pinoso, conforme al texto del borrador de la prórroga de dicho acuerdo de colaboración, enviado desde la Subdirección General de Orientación e Intermediación Laboral de Valencia, con fecha de entrada en este ayuntamiento el 04/05/2022 y que obra en el expediente n.º 3580.

**TERCERO.-** Dar traslado del certificado de la Junta de Gobierno aprobando la prórroga de dicho acuerdo de colaboración al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).

**4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS/AS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS VACANTES EN POLICÍA LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de aprobar la propuesta de creación de una bolsa de candidatos/as para la provisión temporal en comisión de servicios de puestos vacantes en policía local

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la creación de una bolsa de candidatos/as para la provisión temporal en Comisión de Servicios de puestos vacantes en Policía Local.

Vistas las Bases redactadas por el Sr. Secretario, negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2.022.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.g](#)) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la creación de una bolsa de candidatos/as para la provisión temporal en Comisión de Servicios de puestos vacantes en Policía Local, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Que por Secretaría se proceda a tramitar el oportuno expediente para la creación de una bolsa de candidatos/as para la provisión temporal en Comisión de Servicios de puestos vacantes en Policía Local.

**TERCERO.-** Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la novena de las mismas.



**5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL PUESTO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el puesto de ingeniero/a técnico/a de obras públicas.

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el puesto de Ingeniero/a Técnico/a de obras públicas.

Vistas las Bases redactadas por el Sr. Secretario, negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2.022.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.g](#)) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el puesto de Ingeniero/a Técnico/a de obras públicas, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se proceda a tramitar el oportuno expediente para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el puesto de Ingeniero/a Técnico/a de obras públicas.

TERCERO.- Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo segunda de las mismas.”

**6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA OCUPAR PLAZAS DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para ocupar plazas de técnico/a de juventud.

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la creación de una bolsa de trabajo para ocupar plazas de Técnico/a de Juventud.

Vistas las Bases redactadas por el Sr. Secretario, negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2.022.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.g](#)) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo para ocupar plazas de Técnico/a de Juventud, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se proceda a tramitar el oportuno expediente para la creación de una bolsa de trabajo para ocupar plazas de Técnico/a de Juventud.

TERCERO.- Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo quinta de las mismas.

**7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE.**

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la creación de una bolsa de trabajo de trabajo de Monitor/a de tiempo libre.

Vistas las Bases redactadas por el Sr. Secretario, negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2.022.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.g](#)) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo de trabajo de Monitor/a de tiempo libre, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se proceda a tramitar el oportuno expediente para la creación de una bolsa de trabajo de trabajo de Monitor/a de tiempo libre.

TERCERO.- Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo tercera de las mismas.

**8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE ASESOR/A JURÍDICO/A DESIGNADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.**

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la creación de una bolsa de trabajo de Asesor/a Jurídico/a designado al departamento de Servicios Sociales.

Vistas las Bases redactadas por el Sr. Secretario, negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2.022.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.g](#)) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el puesto de Asesor/a Jurídico/a designado al departamento de Servicios Sociales, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se proceda a tramitar el oportuno expediente para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el puesto de Asesor/a Jurídico/a designado al departamento de Servicios Sociales.

TERCERO.- Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo tercera de las mismas.

### **9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS SOCIALES DESIGNADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.**

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la creación de una bolsa de trabajo de Educadores/as Sociales para el departamento de Servicios Sociales.

Vistas las Bases redactadas por el Sr. Secretario, negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2.022.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.g\)](#) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Educadores/as Sociales para el departamento de Servicios Sociales, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se proceda a tramitar el oportuno expediente para la creación de una bolsa de trabajo de Educadores/as Sociales para el departamento de Servicios Sociales.

TERCERO.- Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo tercera de las mismas.

### **10º.- ASUNTOS URGENTES.**

A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde de la inclusión de las siguientes propuestas, se procede a la votación del carácter de urgencia, aprobándose por la unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno de la Corporación.

#### **10.1.- “APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GASÓLEO “B” PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO,**





## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato	
Tipo del contrato: suministro (art. 16 LCSP)	
Objeto del contrato: Contratación de suministro de gasóleo "B" para los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinoso.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 09134100 (gasoil)	
Valor estimado del contrato: 85.950,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 42.975,20 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 52.000,00 € (IVA%:21)	
Duración de la ejecución: 1 año	Prórroga: 1
Partidas presupuestarias:	
920 22103: 3.600,00€	
342 22103: 1.700,00€	
3230 22103: 8.700,00€	
3231 22103: 19.000,00€	
3232 22103: 19.000,00€	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

NOMBRE: Francisco Eduardo Martínez Delgado  
 Lázaro Azorín Salar  
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde  
 FECHA DE FIRMA: 29/04/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: 8178ED5B01E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
 ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24E8A8805555B8044C88



## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de gasóleo "B" para los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinoso

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato un año, prorrogable por UN AÑO MÁS, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación anual de 42.975,20 euros y 9.024,75 euros de IVA, comprometiéndose a habilitar el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato para 2022.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178E95B00E8DAF0AE8193276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24E8A8805555B8044C88





SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

— Don Francisco Javier López Collado (concejal del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

Doña Teresa Verdú Albert (administrativo) Vocal titular; Don Javier Monzó Pérez, (administrativo) vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; , Isaías Mira Pérez(administrativo) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

**10.2.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES VACACIONALES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio arriba referenciado.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: <b>SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES VACACIONALES</b>	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 92000000-servicios de esparcimiento culturales y deportivos	



85312110- servicios de cuidado diurno para niños	
Valor estimado del contrato: 74.900,00€	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 18.725,00 €	IVA:10%
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 20.597,50€	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 4 años
Partida presupuestaria: 330.2260902	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES VACACIONALES.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato un año (previéndose su inicio en junio con motivo del inicio de la escuela de verano 2022), pudiendo ser objeto de tres prórrogas, previo acuerdo mutuo de las partes adoptado anualmente, quedando como se detalla a continuación:

- primer año ejecución: escuela de verano 2022, escuela de navidad 2022 y Semana Santa-Pascua 2023

- primera prórroga: escuela de verano 2023, escuela de navidad 2023 y Semana Santa-Pascua 2024

- segunda prórroga: escuela de verano 2024, escuela de navidad 2024 y Semana Santa-Pascua 2025.

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178E05B00E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24E8A8805555B8044C88



- tercera prórroga: escuela de verano 2025, escuela de navidad 2025 y Semana Santa-Pascua 2026.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un Presupuesto Base de licitación anual de 18.725,00 euros y 1.872,50 euros de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 330.2260902.

CUARTO. Aprobar como presupuesto estimado del contrato, la cantidad total de 74.900,00 euros (IVA excluido).

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

Doña Silvia Verdú Carrillo, Vocal (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Doña Belén Jara Matea (técnico municipal de cultura) Vocal titular; Doña Teresa Verdú Albert, (administrativa) vocal suplente.

— Doña Natalia Ferriz(técnico de juventud) Vocal titular; Don Luis Miguel Tormo Yáñez (técnico de obras), vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa o funcionario en quien delegue.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Conforme y cúmplase

El Alcalde,  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,  
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178ED5B00E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC24E8A880555B8044C88

